CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 448 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y YENY MARCELA PARDO SOLER.

Contrato N°.	**448-2026**	**Fecha:**	**SEPTIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	YENY MARCELA PARDO SOLER		
Identificación:	40.316.864		

Entre los suscritos, a saber: **JOSE FERNANDO PEÑA RABELO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°.86.081.881 de Villavicencio-Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 800.098.193-6, por una parte; y por la otra YENY MARCELA PARDO SOLER, cedula de ciudadanía No. 40.316.864, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL DE VIVERO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META".
2) Plazo:	El término para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.
3) Valor:	El valor total del contrato es la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) M/CTE.
4) Forma de pago:	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales vencidos cada uno por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que surja del presente trámite no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo

2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato, así como presentar los informes de ejecución el contrato al supervisor con la periodicidad establecida para su presentación de acuerdo con los dispuesto en la minuta de contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio a través del Supervisor del mismo.
4. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
5. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio de apoyo a la gestión y desarrollo de sus actividades obtenga, ya que dicha información se considera de propiedad de la alcaldía de Guamal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada por la entidad.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riegos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. El contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales e insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con los lineamientos y políticas definas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de la alcaldía de Guamal.
11. Garantizar la protección y seguridad de los datos, archivos, bases de datos e información de la alcaldía de Guamal, velando por cumplir con los tres pilares de la seguridad de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad).
12. Organizar los documentos que generó en el desarrollo de sus obligaciones contractuales de acuerdo a la normatividad y lineamientos para la organización documental de la entidad, así como la organización del expediente contractual.
13. Entregar en medio magnético o digital a la terminación del contrato de acuerdo con las indicaciones del supervisor, los archivos, bases de datos e información producida y actualizada durante el periodo contractual. La información que se generé en el desarrollo de los contratos será propiedad intelectual de la alcaldía de Guamal.
14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la producción, propagación y cuidado fitosanitario de 800 unidades de material vegetal (especies forestales y ornamentales y otras que se requieren).

2. Brindar apoyo y llevar un control detallado (bitácora) de la producción, entradas y salidas de material vegetal del vivero municipal.

3. Apoyar y efectuar jornadas de limpieza y mantenimiento del predio donde se encuentra instalando el vivero municipal.

4. Brindar apoyo y efectuar jornadas de limpieza y mantenimiento del predio donde se encuentra instalado el vivero municipal.

	5. Apoyar a la Dirección Administrativa de Medio Ambiente y Aseo del municipio Guamal Meta, sin subordinación en actividades operativas destinadas al embellecimiento, limpieza y recuperación de espacios públicos que le sean solicitados por el supervisor. **DEL MUNICIPIO:** **1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.
7) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°00933 de fecha 16 de septiembre de 2026**,** objeto del gasto AC.32.02.0900-2024503180012-038- Producto- Servicio de Producción de Plántulas en Viveros, por un valor de ($8.100.000).
8) Cesión y Subcontratación:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si la contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de esta y solicitar su consentimiento.
9) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución de este. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.
11) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma SECOP II, y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Afiliación a ARL. c) Suscripción acta de inicio.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, en Carrera 7 15 28 Fundadores del municipio de Guamal, Meta, Celular 3222868843, correo electrónico yennipardo9@gmail.com.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró**:** Shadia Muyir CPS-: Secretaria Jurídica y Contratación Pública	
Revisó y aprobó: LICET BAUTISTA MORALES-: Secretaria Jurídica y Contratación Pública.	